



Honduras, C.A.

CABAÑAS, COPÁN
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 18/06/2024
Hora : 11:01 a.m.
USUARIO: KARINA.BARILLAS
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 15361

L.: 109,440.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5987

Fecha de Emisión: 7/6/2024

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: TRINIDAD LOPEZ ORTIZ

Id/RTN: 05011989045930

La Cantidad en Letras: CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON CERO CENTAVOS

Descripción:

CANCELACION DE CONTRATO POR LA MANO DE OBRA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE 1210 M2 DE CONCRETO HIDRAULICO EN EL BARRIO LEMPIRA.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 07 003 000 001 47210 11-001-01	CONCRETO HIDRAULICO EN EL BARRIO LEMPIRA	109,440.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

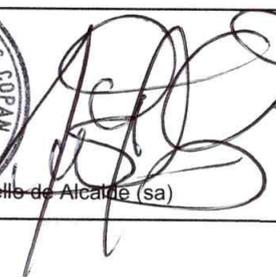
CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	109,440.00
Monto Total:		109,440.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	109,440.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	109,440.00

Firma y Sello de Presupuesto




Firma y Sello de Tesorería




Firma y Sello de Alcalde (sa)




Recibido por:

Identidad No.:

0501-1989-004593

0s+js/j9JmctYpkSAsURQa9VjczJ/pGGGafx8ukWztQPnKPAtu4IM2/LhR2adviUA9T9+YeQHwfNSIRwhxQ4QJs2zz+/IVfs6bpBdHHpyStOotchmbOWC+GbDJYkuQ11A4z7C0hXkYw1oTp2XAsKYL0dfej6FJM+F0yoauMRI4w=

TRINIDAD LOPEZ ORTIZ

De: Trinidad López Ortiz R.T.N. 05011989045930

Tel: 3239-7228 E-mail: trino070@hotmail.com

Bo. Nuevo, Frente a la Policía Nacional, Calle Principal, Santa Rita, Copán, Hond. C. A.

IMPRESA SIGRA, L.E.C. TEL. 2661-2349 // 9992-6949 // 2661-3949
R.T.N. 04011974008267, CERTIFICADO N° 9231-22-10500-111

RECIBO POR
HONORARIOS

CAI: F3EA50-A23BC0-7D4A84-AFF5358-96E56A-B2

Por Lps. 109,440.00

No. 000-001-04-00 **Nº 000190**

Recibí de: Municipalidad de Cabánas R.T.N. 08019995370181

Dirección: Cabánas Copán DIA 06 MES 06 AÑO 24

La Suma de: Ciento Meve mil Cuatrocuenta Cuarenta con 00/100 Lempiras

Por concepto de: Pago de 1,210 m² de Mano de Obra de Pavimentación de Calle de J. Benito Lempira

Original: Cliente, Copia: Obligado Tributario Emisor

Total Por Honorarios L: 109,440.00

Total Neto Recibido L: _____

FECHA LÍMITE DE EMISIÓN: 16/08/2024



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

No Contrato:
015/2024

CONTRATO POR: L. 109,440.00 (CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS) POR MANO DE OBRA PARA TRABAJAR EN LA EJECUCION DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE 1210 M2 DE CONCRETO HIDRAULICO EN EL BARRIO LEMPIRA.

Nosotros **JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON**, mayor de edad, casado, hondureño, bachiller en ciencias y letras, con domicilio en el municipio de Cabañas, departamento de Copan, con documento nacional de identificación No. **0402-1978-00053**, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Cabañas, Departamento de Copan de RTN 04021978000530, por resolución del Consejo Nacional Electoral, mediante punto III del acta No.74-2021 del 20 de diciembre 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades es en su artículo No. 43 y articulo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como la “**MUNICIPALIDAD**” y **TRINIDAD LOPEZ ORTIZ**, mayor de edad, hondureño, con domicilio en el barrio nuevo abajo del municipio de Copan, departamento de Copan, con tarjeta de identidad 0501-1989-04593 y RTN 0501-1989-045930, actuando en su condición de **CONTRATISTA** individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de un **CONTRATISTA**, para **POR MANO DE OBRA PARA TRABAJAR PARA EN LA EJECUCION DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE 1210 M2 DE CONCRETO HIDRAULICO EN EL BARRIO LEMPIRA**

CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACION DEL CONTRATISTA; El **CONTRATISTA** Declara que está en capacidad de realizar el Trabajo antes mencionado por la **MUNICIPALIDAD** con la calidad necesaria según lo estipulado en la cláusula primera de este contrato.

CLAUSULA TERCERA: COSTO DEL CONTRATO: LA **MUNICIPALIDAD** pagara a el **CONTRATISTA** El monto del contrato por un valor de **CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.109,440.00)**, que constituye el monto máximo garantizado para cubrir el pago **POR MANO DE OBRA PARA TRABAJAR PARA EN LA EJECUCION DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE 1210 M2 DE CONCRETO HIDRAULICO EN EL BARRIO LEMPIRA.**

CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO: El presente contrato se ejecuta en fecha 16 de Abril al 4 de Junio del 2024.

CLAUSULA QUINTA: MODALIDAD DE PAGO: El **CONTRATISTA** recibirá el pago a través de la Administración de la Municipalidad mediante cheques, en forma de un pago único y formal, efectuándose este desembolso al final del contrato equivalente al 100% del monto del contrato **ONCE MIL DOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.11,200.00)**, con fondos de transferencia del Gobierno Central.

CLAUSULA SEXTA GARANTÍAS DE OBRA. El **CONTRATISTA** entenderá garantía y fianzas bancaria emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados, pagare u otros Títulos valores análogas que establezca el Reglamento de esta Ley; **a) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El CONTRATISTA está Obligado a extender una**



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

Garantía de Cumplimiento que garantice a la Administración Municipal el cumplimiento del contrato en el plazo que se establezca, equivalente al (15%) del Monto del Contrato, Artículo 100 de LCE; La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo del contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo; **EL CONTRATISTA**, para asegurar el cumplimiento de los términos de este contrato, otorgara a favor de la **MUNICIPALIDAD**, a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de contrato el pago se hará después de haber recibido el proyecto por el **CONTRATISTA** y al haber transcurrido 5 días después.-En caso de incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, La **MUNICIPALIDAD** Tiene la Facultad de Cancelar el Contrato y Emitir Orden de Cancelación.- b) **GARANTÍA DE CALIDAD DE OBRA**. Al finalizar la Obra al **CONTRATISTA** se le

hará una Retención de garantía por calidad de Obra del 5% del monto total del contrato para salvaguardar y proteger la recepción final de la misma o la entrega de los suministros y realizada la liquidación del contrato, el **CONTRATISTA** sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de la obra o de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en el contrato y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de su valor; **ARTICULO 104 LCE.-**

CLAUSULA SEPTIMA: PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (12.5%), El **CONTRATISTA** Pagara a la Municipalidad el 12.5% del monto total del Contrato por concepto de Impuesto sobre la Renta según artículo 50 de la ley de impuesto sobre la renta y Artículo 64 de las disposiciones generales de presupuesto 2018; Por la cantidad de **MIL CUATROSIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 13,6800.00)**, para su presentación al Servicio de Administración de Rentas SAR Artículo 175 Disposiciones generales del presupuesto 2018; En caso de ser una empresa jurídica constituida, Presentara Constancia de Solvencia fiscal vigente, y si está sujeto a régimen de pagos a cuenta el **CONTRATISTA** entregara a la Tesorería Municipal Constancias de pagos a cuenta vigente.

CLAUSULA OCTAVA: SESIÓN DEL CONTRATO: El **CONTRATISTA** no podrá ceder este contrato a cualquier interés ni parte del mismo, o compromiso de deuda, sin la aprobación escrita de la **MUNICIPALIDAD**, basada en los artículos 114 y 115 de la ley de la contratación del Estado LCE.-

CLÁUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el **CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante los Juzgados competentes, Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la conversación directa entre los contratantes; de no llegar a un arreglo, se resolverá por la vía judicial, para la cual ambas partes se someterán a los Tribunales de Justicia de este municipio, o en lo competente a su caso, así mismo para todo lo No



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las Leyes vigentes de Honduras.-.

CLÁUSULA DÉCIMA: ACEPTACION: Ambas partes contratantes manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de **LA MUNICIPALIDAD** y otro de **EL CONTRATISTA**.

En fe de lo cual firmamos el mismo, en el municipio de Cabañas, departamento de Copan a los 01 días del mes de Diciembre del año dos mil veintitres.



JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON

Alcalde municipal
Cabañas, Copan

TRINIDAD LOPEZ ORTIZ
CONTRATISTA
No de Identidad 0501-1989-04593

TRINIDAD LOPEZ ORTIZ

De: Trinidad López Ortiz R.T.N. 05011989045930
Tel: 3239-7228 E-mail: trino070@hotmail.com

Bo. Nuevo, Frente a la Policía Nacional, Calle Principal, Santa Rita, Copán, Hond. C. A.

IMPRESA SIGRA, L.E.C. TEL. 2661-2349 // 9992-6949 // 2661-3949
R.T.N. 04011974008267, CERTIFICADO N° 9231-22-10500-111

RECIBO POR HONORARIOS

CAI: F3EA50-A23BC0-7D4A84-FF5358-96E56A-B2

Por Lps. 38,000.00

No. 000-001-04-00 **Nº 000191**

Recibí de: Municipalidad de Caberónes R.T.N. 08019995370181

Dirección: Caberónes Copan DIA 06 MES 06 AÑO 24

La Suma de: treinta y ocho mil Lempiras Exactos Lempiras

Por concepto de: Pago de Mano de obra Construcción de Muro de Mampostería en Bando Lempira.

Original: Cliente, Copia: Obligado Tributario Emisor

Total Por Honorarios L: 38,000.00
Total Neto Recibido L: _____

FIRMA 
FECHA LÍMITE DE EMISIÓN: 16/08/2024



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

No Contrato:
016/2024

CONTRATO POR: L. 38,000.00 (TREINTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS) POR MANO DE OBRA PARA TRABAJAR EN LA EJECUCION DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE CONTENCIÓN BARRIO LEMPIRA.

Nosotros **JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON**, mayor de edad, casado, hondureño, bachiller en ciencias y letras, con domicilio en el municipio de Cabañas, departamento de Copan, con documento nacional de identificación No. **0402-1978-00053**, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Cabañas, Departamento de Copan de RTN 04021978000530, por resolución del Consejo Nacional Electoral, mediante punto III del acta No.74-2021 del 20 de diciembre 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades es en su artículo No. 43 y artículo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como la **“MUNICIPALIDAD”** y **TRINIDAD LOPEZ ORTIZ**, mayor de edad, hondureño, con domicilio en el barrio nuevo abajo del municipio de Copan, departamento de Copan, con tarjeta de identidad 0501-1989-04593 y RTN 0501-1989-045930, actuando en su condición de **CONTRATISTA** individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de un **CONTRATISTA**, para **POR MANO DE OBRA PARA TRABAJAR EN LA EJECUCION DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE CONTENCIÓN BARRIO LEMPIRA.**

CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACION DEL CONTRATISTA; El **CONTRATISTA** Declara que está en capacidad de realizar el Trabajo antes mencionado por la **MUNICIPALIDAD** con la calidad necesaria según lo estipulado en la cláusula primera de este contrato.

CLAUSULA TERCERA: COSTO DEL CONTRATO: LA **MUNICIPALIDAD** pagara a el **CONTRATISTA** El monto del contrato por un valor de **TREINTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.38,000.00)**, que constituye el monto máximo garantizado para cubrir el pago **POR MANO DE OBRA PARA TRABAJAR EN LA EJECUCION DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE CONTENCIÓN BARRIO LEMPIRA.**

CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO: El presente contrato se ejecuta en fecha 25 de Marzo al 21 de Abril del 2024.

CLAUSULA QUINTA: MODALIDAD DE PAGO: El **CONTRATISTA** recibirá el pago a través de la Administración de la Municipalidad mediante cheques, en forma de un pago único y formal, efectuándose este desembolso al final del contrato equivalente al 100% del monto del contrato **TREINTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.38,000.00)**, con fondos de transferencia del Gobierno Central.

CLAUSULA SEXTA GARANTÍAS DE OBRA. El **CONTRATISTA** entenderá garantía y fianzas bancaria emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados, pagare u otros Títulos valores análogas que establezca el Reglamento de esta Ley; a) **GARANTIA DE**



AMCC

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: EL CONTRATISTA está Obligado a extender una Garantía de Cumplimiento que garantice a la Administración Municipal el cumplimiento del contrato en el plazo que se establezca, equivalente al (15%) del Monto del Contrato, Artículo 100 de LCE; La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo del contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo; EL CONTRATISTA, para asegurar el cumplimiento de los términos de este contrato, otorgara a favor de la MUNICIPALIDAD, a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de contrato el pago se hará después de haber recibido el proyecto por el CONTRATISTA y al haber transcurrido 5 días después.-En caso de incumplimiento de EL CONTRATISTA, La MUNICIPALIDAD Tiene la Facultad de Cancelar el Contrato y Emitir Orden de Cancelación.- b) GARANTÍA DE CALIDAD DE OBRA. Al finalizar la Obra al CONTRATISTA se le hará una Retención de garantía por calidad de Obra del 5% del monto total del contrato para salvaguardar y proteger la recepción final de la misma o la entrega de los suministros y realizada la liquidación del contrato, el CONTRATISTA sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de la obra o de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en el contrato y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de su valor; ARTICULO 104 LCE.-.

CLAUSULA SEPTIMA: PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (12.5%), El CONTRATISTA Pagara a la Municipalidad el 12.5% del monto total del Contrato por concepto de Impuesto sobre la Renta según artículo 50 de la ley de impuesto sobre la renta y Artículo 64 de las disposiciones generales de presupuesto 2018; Por la cantidad de CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 4,750.00), para su presentación al Servicio de Administración de Rentas SAR Artículo 175 Disposiciones generales del presupuesto 2018; En caso de ser una empresa jurídica constituida, Presentara Constancia de Solvencia fiscal vigente, y si está sujeto a régimen de pagos a cuenta el CONTRATISTA entregara a la Tesorería Municipal Constancias de pagos a cuenta vigente.

CLAUSULA OCTAVA: SESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a cualquier interés ni parte del mismo, o compromiso de deuda, sin la aprobación escrita de la MUNICIPALIDAD, basada en los artículos 114 y 115 de la ley de la contratación del Estado LCE.-

CLÁUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de la MUNICIPALIDAD ante los Juzgados competentes, Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la conversación directa entre los contratantes; de no llegar a un arreglo, se resolverá por la vía judicial, para la cual ambas partes se someterán a los Tribunales de Justicia de este municipio, o en lo competente a su caso, así mismo para todo lo No



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las Leyes vigentes de Honduras.-.

CLÁUSULA DÉCIMA: ACEPTACION: Ambas partes contratantes manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de LA MUNICIPALIDAD y otro de EL CONTRATISTA.

En fe de lo cual firmamos el mismo, en el municipio de Cabañas, departamento de Copan a los 18 días del mes de marzo del año dos mil veintitres.



JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON

Alcalde municipal

Cabañas, Copan

TRINIDAD LOPEZ ORTIZ

CONTRATISTA

No de Identidad 0501-1989-04593



Honduras, C.A.

CABAÑAS, COPÁN
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 20/06/2024
Hora : 02:55 p.m.

USUARIO: KARINA.BARILLAS
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 15374

L.: 38,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6002

Fecha de Emision: 19/6/2024

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: SILA NAVIDAD MILLA MURCIA

Id/RTN: 0402197200119

La Cantidad en Letras: TREINTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

CANCELACION DE CONTRATO POR LA MANO DE OBRA PARA LA ELABORACION DE TECHO Y CONSTRUCCION DE VIVIENDA A FAMILIA DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, EN LA COMUNIDAD DE MARIPOSAL.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 06 003 003 000 23400 11-001-01	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA COMUNIDADES DE ALDEA NUEVA MIRASOLITO LA EZPERANZA, MARIPOSAL, AGUA BUENA, LA CASITA LAS LOMAS, NARANJALES, NARANJITO, PEÑAS I, PEÑAS II(ZONA 3)	38,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	38,000.00
Monto Total:		38,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	38,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	38,000.00

Firma y Sello de Presupuesto

Firma y Sello de Tesorería

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: Sila Navidad Milla
 Identidad No.: 0402-1972-00119

SILA NAVIDAD MILLA MURCIA

RTN: 04021972001192

BARRIO EL CENTRO, CABAÑAS, COPÁN,
HONDURAS. C.A.

Cel. +(504) 9915-2815

E-mail: josebarillas_jobm@hotmail.com

Por L.

L. 38,000.00

DIA

MES

AÑO

30

mayo

2024

RECIBO POR HONORARIOS

000-001-04-000 N°00001

CAI: 118C20-C3C2F2-DD40A6-0F658C-5692BF-38

Fecha límite de Emisión: 28/02/2025 Fecha de Recepción: 29/05/2024

Rango Autorizado: 000-001-04-00000001 al 000-001-04-00000050

Recibí de:

Alcaldía Municipal Cabañas Copan

R.T.N.: 08019995370181

La cantidad de:

Trenta y ocho mil Lempiras exactos

Lempiras

Por concepto de:

M/0 en techo y construcción de vivienda en
aldea Moriposul.

Total por Honorarios

Lps. 38,000.00

Retención 1%

Lps.

Retención 12.5%

Lps.

Total Recibido

Lps. 38,000.00

Sila Navidad Milla

Firma



CONTRATO POR L.38,000.00 TREINTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS POR MANO DE OBRA POR LA CONTRUCCION DE UN TECHO Y VIVIENDA DE LA COMUNIDAD DE MARIPOSAL.

Nosotros **JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON**, mayor de edad, casado, hondureño, bachiller en ciencias y letras, con domicilio en el municipio de Cabañas, departamento de Copan, con documento nacional de identificación No. **0402-1978-00053**, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Cabañas, Departamento de Copan de RTN 04021978000530, por resolución del Consejo Nacional Electoral, mediante punto III del acta No.74-2021 del 20 de diciembre 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades en su artículo No. 43 y articulo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como la **“MUNICIPALIDAD”** y **SILA NAVIDAD MILLA** mayor de edad, hondureña, con domicilio en Barrio El Centro de este municipio de Cabañas, departamento de Copan, con tarjeta de identidad 0402-1972-00119 y RTN 0402-1972-001192, actuando en su condición de **CONTRATISTA** individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de la **CONTRATISTA**, para **POR MANO DE OBRA POR LA CONTRUCCION DE UN TECHO Y VIVIENDA DE LA COMUNIDAD DE MARIPOSAL**.

CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACION DEL CONTRATISTA; El **CONTRATISTA** Declara que está en capacidad de alquilar la casa a la **MUNICIPALIDAD** con la calidad necesaria según lo estipulado en la cláusula primera de este contrato.

CLAUSULA TERCERA: COSTO DEL CONTRATO: LA **MUNICIPALIDAD** pagara a el **CONTRATISTA** El monto del contrato por un valor de **TREINTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.38,000.00)**, que constituye el monto máximo garantizado para cubrir el pago **POR MANO DE OBRA POR LA CONTRUCCION DE UN TECHO Y VIVIENDA DE LA COMUNIDAD DE MARIPOSAL**.

CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO: El presente contrato tiene una duración de 2 meses, iniciando en fecha del 11 de abril al 14 de junio del 2024.

CLAUSULA QUINTA: MODALIDAD DE PAGO: El **CONTRATISTA** recibirá el pago a través de la Administración de la Municipalidad mediante cheque, un pago total de **TREINTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.38,000.00)** según la disponibilidad financiera y la acreditación de transferencias del gobierno central a esta municipalidad.

CLAUSULA SEXTA GARANTÍAS DE OBRA. El **CONTRATISTA** entenderá garantía y fianzas bancaria emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados, pagare u otros Títulos valores análogas que establezca el Reglamento de esta Ley; **a) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El **CONTRATISTA** está **Obligado a extender una Garantía de Cumplimiento que garantice a la Administración Municipal** el cumplimiento del contrato en el plazo que se establezca, equivalente al (15%) del Monto del Contrato, Artículo 100 de LCE; La vigencia de esta garantía será por



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

el Mismo plazo del contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo; **EL CONTRATISTA**, para asegurar el cumplimiento de los términos de este contrato, otorgara a favor de la **MUNICIPALIDAD**, a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de contrato de arrendamiento.-En caso de incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, La **MUNICIPALIDAD** Tiene la Facultad de Cancelar el Contrato y Emitir Orden de Cancelación.-

CLAUSULA SEPTIMA: PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (12.5%), EL CONTRATISTA Pagara a la Municipalidad el 12.5% del monto total del Contrato por concepto de Impuesto sobre la Renta según artículo 50 de la ley de impuesto sobre la renta; Por la cantidad del valor total del contrato para su presentación al Servicio de Administración de Rentas SAR; En caso de ser una empresa jurídica constituida, Presentara Constancia de Solvencia fiscal vigente, y si está sujeto a régimen de pagos a cuenta el **CONTRATISTA** entregara a la Tesorería Municipal Constancias de pagos a cuenta vigente.

CLAUSULA OCTAVA: SESIÓN DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder este contrato a cualquier interés ni parte del mismo, o compromiso de deuda, sin la aprobación escrita de la **MUNICIPALIDAD**, basada en los artículos 114 y 115 de la ley de la contratación del Estado LCE.-

CLAUSULA NOVENA: MULTAS Y PENALIZACIONES DE INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento del presente contrato de arrendamiento si no hubiese justificación por el **CONTRATISTA** deberá pagar una multa o penalización por la cantidad de QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00) como penalización de incumplimiento a lo pactado; salvo motivos imputables a la **MUNICIPALIDAD** debidamente comprobados.

CLÁUSULA DÉCIMA : DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO: Forman parte de este contrato y se tienen adjuntado al mismo, DNI, RTN y solvencia municipal y cualquier otro documento que sugiere en el proceso de cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSAS DE RESICION DEL CONTRATO:

Si el **CONTRATISTA** en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, la **MUNICIPALIDAD** podrá reclamar las respectivas garantías, a) Por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato, además Serán causas de resolución de este contrato las contempladas en el artículo 127 de la LCE- LA **MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA** se sujetaran a los procedimientos y formas de liquidación del contrato, establecidos en los artículos 130 y 131 LCE.-

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

satisfactorio, el **CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante los Juzgados competentes, Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la conversación directa entre los contratantes; de no llegar a un arreglo, se resolverá por la vía judicial, para la cual ambas partes se someterán a los Tribunales de Justicia de este municipio, o en lo competente a su caso, así mismo para todo lo No previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las Leyes vigentes de Honduras.-.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ACEPTACION: Ambas partes contratantes manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de **LA MUNICIPALIDAD** y otro de **EL CONTRATISTA**.

En fe de lo cual firmamos el mismo, en el municipio de Cabañas, departamento de Copan a los 22 días del mes de agosto del año dos mil veinte y tres.



JOSE AEBERTO SALAZAR DUBON

Alcalde municipal
Cabañas, Copan

Sila Navidad Milla

SILA NAVIDAD MILLA MURCIA
CONTRATISTA

No de Identidad 0402-1972-00119



Honduras, C.A.

CABAÑAS, COPÁN
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 24/06/2024

Hora : 09:43 a.m.

USUARIO: KARINA.BARILLAS

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 15384

L.: 80,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6012

Fecha de Emisión: 20/6/2024

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: SILA NAVIDAD MILLA MURCIA

Id/RTN: 0402197200119

La Cantidad en Letras: OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

CANCELACION DE CONTRATO POR MANO DE OBRA PARA LA EJECUCION DE PROYECTO, CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE EN LA COMUNIDAD DE LAS JUNTAS.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 07 002 000 001 47210 11-001-01	CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE EN LAS JUNTAS	80,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	80,000.00
Monto Total:		80,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	80,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	80,000.00

Firma y Sello de Presupuesto:  Firma y Sello de Tesorero: 

Firma y Sello de Alcalde (sa): 

Recibido por: Sila Navidad Milla
Identidad No.: 0402-1972-00119

0s+js/f9JmctYpkSAsURQa9VjczJ/pGGgAfx8ukWztQPnKPAtu4IM2/LhR2adViUA9T9+yQhWfNSIRwhxQ4QJs2zz+/IVfs6bpBdHHpyStOtcmbOWC+GbDJYkuQ11A4z7C0hXkYW1oTp2XAsKYL0Dfej6FJM+F0yoauMRI4w=

SILA NAVIDAD MILLA MURCIA

RTN: 04021972001192

BARRIO EL CENTRO, CABAÑAS, COPÁN,
HONDURAS. C.A.

Cel. +(504) 9915-2815

E-mail: josebarillas_jobm@hotmail.com

Por L.

80,000.00

DIA

MES

AÑO

19

Junio

2024

RECIBO POR HONORARIOS

000-001-04-000 N°00002

CAI: 118C20-C3C2F2-DD40A6-0F658C-5692BF-38

Fecha limite de Emisión: 28/02/2025 Fecha de Recepción: 29/05/2024

Rango Autorizado: 000-001-04-00000001 al 000-001-04-00000050

Recibí de: Municipalidad Cabañas Copan

R.T.N.: 08019995370181

La cantidad de: Ochenta mil Lempiras con 00/100 Lempiras

Por concepto de: Cancelacion M/o por ejecución de proyecto
Caja Puente en la Comunidad de Los Juntos

Total por Honorarios Lps. 80,000.00

Retencion 1% Lps. _____

Retención 12.5% Lps. _____

Total Recibido Lps. 80,000.00

Sila Navidad Milla
Firma



CONTRATO POR L.80,000.00 OCHENTA ML LEMPIRAS EXACTOS POR MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE UNA CAJA PUENTE DE 12X4 EN LA COMUNIDAD DE LAS JUNTAS I

Nosotros **JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON**, mayor de edad, casado, hondureño, bachiller en ciencias y letras, con domicilio en el municipio de Cabañas, departamento de Copan, con documento nacional de identificación No. **0402-1978-00053**, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Cabañas, Departamento de Copan de RTN 04021978000530, por resolución del Consejo Nacional Electoral, mediante punto III del acta No.74-2021 del 20 de diciembre 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades en su artículo No. 43 y artículo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como la **“MUNICIPALIDAD”** y **SILA NAVIDAD MILLA** mayor de edad, hondureña, con domicilio en Barrio El Centro de este municipio de Cabañas, departamento de Copan, con tarjeta de identidad 0402-1972-00119 y RTN 0402-1972-001192, actuando en su condición de **CONTRATISTA** individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de la **CONTRATISTA**, para **POR MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE UNA CAJA PUENTE DE 12X4 EN LA COMUNIDAD DE LAS JUNTAS I**.

CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACION DEL CONTRATISTA; El **CONTRATISTA** Declara que está en capacidad de alquilar la casa a la **MUNICIPALIDAD** con la calidad necesaria según lo estipulado en la cláusula primera de este contrato.

CLAUSULA TERCERA: COSTO DEL CONTRATO: LA **MUNICIPALIDAD** pagara a el **CONTRATISTA** El monto del contrato por un valor de **OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.80,000.00)**, que constituye el monto máximo garantizado para cubrir el pago **POR MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE UNA CAJA PUENTE DE 12X4 EN LA COMUNIDAD DE LAS JUNTAS I**.

CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO: El presente contrato tiene una duración de dos meses, iniciando en fecha del 25 de abril al 17 de junio del 2024.

CLAUSULA QUINTA: MODALIDAD DE PAGO: El **CONTRATISTA** recibirá el pago a través de la Administración de la Municipalidad mediante cheques, en pagos mensuales de **OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.80,000.00.)** según la disponibilidad financiera y la acreditación de transferencias del gobierno central a esta municipalidad.

CLAUSULA SEXTA GARANTÍAS DE OBRA. El **CONTRATISTA** entenderá garantía y fianzas bancaria emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados, pagare u otros Títulos valores análogas que establezca el Reglamento de esta Ley; a) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El **CONTRATISTA** está **Obligado a extender una Garantía de Cumplimiento que garantice a la Administración Municipal** el cumplimiento del contrato en el plazo que se establezca, equivalente al (15%) del Monto del Contrato, Artículo 100 de LCE; La vigencia de esta garantía será por el Mismo plazo del contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo; **EL CONTRATISTA**, para



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

asegurar el cumplimiento de los términos de este contrato, otorgara a favor de la **MUNICIPALIDAD**, a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de contrato de arrendamiento.-En caso de incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, La **MUNICIPALIDAD** Tiene la Facultad de Cancelar el Contrato y Emitir Orden de Cancelación.-

CLAUSULA SEPTIMA: PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (12.5%), EL CONTRATISTA Pagara a la Municipalidad el 12.5% del monto total del Contrato por concepto de Impuesto sobre la Renta según artículo 50 de la ley de impuesto sobre la renta; Por la cantidad de **CUATRO MIL SEISIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 10,000.00)**, del valor total del contrato para su presentación al Servicio de Administración de Rentas SAR; En caso de ser una empresa jurídica constituida, Presentara Constancia de Solvencia fiscal vigente, y si está sujeto a régimen de pagos a cuenta el **CONTRATISTA** entregara a la Tesorería Municipal Constancias de pagos a cuenta vigente.

CLAUSULA OCTAVA: SESIÓN DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder este contrato a cualquier interés ni parte del mismo, o compromiso de deuda, sin la aprobación escrita de la **MUNICIPALIDAD**, basada en los artículos 114 y 115 de la ley de la contratación del Estado LCE.-

CLAUSULA NOVENA: MULTAS Y PENALIZACIONES DE INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento del presente contrato de arrendamiento si no hubiese justificación por el **CONTRATISTA** deberá pagar una multa o penalización por la cantidad de **QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00)** como penalización de incumplimiento a lo pactado; salvo motivos imputables a la **MUNICIPALIDAD** debidamente comprobados.

CLÁUSULA DÉCIMA : DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO: Forman parte de este contrato y se tienen adjuntado al mismo, DNI, RTN y solvencia municipal y cualquier otro documento que sugiere en el proceso de cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSAS DE RESICION DEL CONTRATO:

Si el **CONTRATISTA** en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, la **MUNICIPALIDAD** podrá reclamar las respectivas garantías, a) Por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato, además Serán causas de resolución de este contrato las contempladas en el artículo 127 de la LCE- LA **MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA** se sujetaran a los procedimientos y formas de liquidación del contrato, establecidos en los artículos 130 y 131 LCE.-

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

satisfactorio, el **CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante los Juzgados competentes, Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la conversación directa entre los contratantes; de no llegar a un arreglo, se resolverá por la vía judicial, para la cual ambas partes se someterán a los Tribunales de Justicia de este municipio, o en lo competente a su caso, así mismo para todo lo No previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las Leyes vigentes de Honduras.-.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ACEPTACION: Ambas partes contratantes manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de **LA MUNICIPALIDAD** y otro de **EL CONTRATISTA**.

En fe de lo cual firmamos el mismo, en el municipio de Cabañas, departamento de Copan a los 22 días del mes de agosto del año dos mil veinte y tres.



JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON
Alcalde municipal
Cabañas, Copan

Sila Navidad Milla

SILA NAVIDAD MILLA MURCIA
CONTRATISTA
No de Identidad 0402-1972-00119